



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

Callao, 25 de Julio del 2019.

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de Julio del 2019 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 762-2019-CF/FCS.- Callao, Julio 25 del 2019.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto las resoluciones N° 135-2019-CDUPG-FCS del 03 de Julio 2019 y N° 140-2019-CDUPG-FCS del 19 de Julio 2019 y solicita actualización de la conformación del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado, conforme lo establece el Artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 57° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Unidad de Posgrado tiene un Comité Directivo presidido por el Director e integrado por un Coordinador de los programas de doctorado y posdoctorado, Coordinador de los programas de maestría, Coordinador de los programas de diplomados, Coordinador de formación continua del posgrado, Coordinador de educación a distancia del posgrado, Dos representantes de los estudiantes de posgrado, secretario académico con voz y sin voto de la Facultad. El mandato de los Miembros del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado es por el periodo que duren sus funciones;

Que, los Coordinadores de los programas de doctorado, maestría y diplomados, así como los de formación continua y educación a distancia son designados por el Decano a propuesta del Director de la unidad de Posgrado, por el periodo de dos años, conforme lo establece el Artículo 61° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante resolución N° 1826-2017-CF/FCS, del 27 de Diciembre del 2017, se designa con eficacia anticipada el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 04 de Octubre del 2017 y por el período de ley, considerando a la Dra. Lindomira Castro Llaja, como Coordinadora de los Programas de Diplomados;

Que, a fin de acatar con la resolución rectoral N° 438-2019-R de fecha 30 de abril del 2019, en la que se resuelve dar cumplimiento a la sanción de inhabilitación impuesta a la Dra. Lindomira Castro Llaja, se hizo necesario incorporar a la Dra. Angélica Díaz Tinoco, según resolución N° 635-2019-CF/FCS del 31 Mayo del 2019, a fin de continuar con la marcha administrativa de la referida unidad;

Que, mediante resolución N° 668-2019-R de fecha 28 de Junio del 2019 y recepcionada el 01 de julio de 2019, se resuelve suspender la ejecución de la resolución rectoral N° 438-2019-R de fecha 30 de abril del 2019, en mérito a la Resolución N° UNO emitida por el Juzgado Civil Transitorio – Sede Villa Marina, la cual concede la medida cautelar a favor de la Dra. Lindomira Castro Llaja, ordenando que se le reincorpore en igual condición y calidad en la que fue suspendida.

Que, mediante resolución N° 135-2019-CDUPG-FCS del 03 de Julio 2019, se dispone la designación de los coordinadores de los Programas de Posgrado, Maestría y diplomados, así como los de Formación Continua y Educación a Distancia de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante resolución N° 140-2019-CDUPG-FCS del 19 de Julio 2019, se reincorpora a la Dra. Lindomira Castro Llaja como Coordinadora de los Programas de Doctorados y Posdoctorados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 25 de Julio del 2019, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución N° 668-2019-R y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo N°180 Inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

**RESUELVE:**

1° **REINCORPORAR con eficacia anticipada** a la DRA. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, en el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 03 de Julio del 2019.

2° **RATIFICAR con eficacia anticipada la reconfirmación del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud**, a partir del 19 Julio del 2019, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Dra. Ana Lucy Siccha Macassi	Directora (e) de la Unidad de Posgrado – Fac. de Ciencias de la Salud
Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar	Coordinadora de los Programas de Educación a Distancia
Dra. Lindomira Castro Llaja	Coordinadora de los Programas de Doctorado
Dra. Ana Elvira López y Rojas	Coordinadora de los Programas de Maestrías
Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Coordinadora de los Programas de Formación Continua
Mg. Noemí Zuta Arriola	Coordinadora de los Programas de Diplomados
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú	Secretaria Académica de la Unidad de Posgrado

3° **AGRADECER** a la Dra. Angélica Díaz Tinoco, quién formó parte del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, según Resolución N° 635-2019-CF/FCS del 31 de Mayo del 2019.

4° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*